



8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

APLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA ANTE LA ACTUAL SITUACIÓN DE ALERTA SANITARIA Y MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONTENCIÓN Y PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES CONTAGIOS DE CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA. [10L/8100-0003]

Aprobación por la Mesa.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 13 de marzo de 2020, oída la Junta de Portavoces, a la vista de la Resolución por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Cantabria como consecuencia de la evolución epidemiológica del Coronavirus (COVID-19) y de las recomendaciones públicas realizadas desde el Gobierno de España, ACUERDA:

1.º La suspensión de toda la actividad parlamentaria durante dos semanas, desde el día 16 hasta el 29 de marzo de 2020, sin que se convoquen sesiones plenarias, de Comisión, de Mesas de Comisión, ni Ponencias. Se convocarán, en los días y horas habituales, sesiones de la Mesa del Parlamento y de la Junta de Portavoces.

2.º El aplazamiento de la Sesión plenaria ordinaria convocada para el día 16 de marzo al día 30 de marzo, a la misma hora y con el mismo orden del día.

3.º La elaboración por parte de la Secretaría General del Parlamento de Cantabria de un plan de contingencia, que establezca turnos de asistencia entre los funcionarios de la Cámara, y que garantice la apertura del Parlamento.

4.º La aprobación de las siguientes de las siguientes medidas:

"MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONTENCIÓN Y PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES CONTAGIOS DE CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Estas medidas y las que se vayan estudiando y proponiendo a medida que avance la situación generada por el coronavirus (COVID-19) tendrán carácter transitorio y estarán limitadas al tiempo que dure esta contingencia de salud pública. No son, por lo tanto, un escenario estable y no tendrán efectos posteriores ni la consideración de derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

1. Se colocará en las puertas de acceso, ascensores y baños de todos los edificios de la Cámara de carteles informativos difundidos por Organismos Oficiales tales como la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Sanidad o el Servicio Cántabro de Salud.

2. Se extremará la limpieza de aquellos elementos de uso común, como pomos de las puertas, barandillas, botonaduras de ascensores, etc., con mayor frecuencia y con la utilización de productos de limpieza apropiados.

3. Se pondrá a disposición en las zonas de atención al público de cajas de pañuelos desechables para que se puedan utilizar en caso de toser o estornudar.

4. Se colocará en las zonas de atención al público de papeleras recubiertas con bolsas de basuras para que se tiren los pañuelos después de su uso.

5. Se suspenderán las actividades extraparlamentarias que suponga la concentración de personas, hasta el 15 de abril de 2020.

6. Se suspenderán las visitas de grupos a la Cámara, hasta el 15 de abril de 2020.

7. Se suspenderá el acceso del público a las sesiones plenarias. Se evitarán las visitas particulares al Parlamento, especialmente de hijos o familiares. Solo estarán autorizados a acceder al Parlamento los Diputados, el personal de la Cámara, incluidos servicios audiovisuales, de limpieza y vigilancia, así como personal de los grupos parlamentarios, medios de comunicación y proveedores. En este último caso, se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización del servicio de que se trate y con observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación. Todas estas limitaciones tendrán una duración hasta el 15 de abril de 2020.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 2854

16 de marzo de 2020

Núm. 71

8. Se instalarán dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las puertas de acceso, en las zonas de atención al público y en la zona de marcaje horario.

9. En casos urgentes, la Presidencia de la Cámara podrá adoptar las medidas extraordinarias complementarias que sean necesarias, de las que dará cuenta posteriormente a la Mesa de la Cámara, a la vista de la evolución de la situación."

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.